DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17668
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER9320

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	15 de junio de 2022	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09 Coordenadas: 4°33´18.205" N - 74° 6´4.5107" W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X:97366.02 Y:95440.55 X:97367.95 Y:95451.20 X:97369.59 Y:95439.96 X:97371.38 Y:95450.90
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Malvinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					30 m²
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0004XORJ	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44236

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

31 AGO 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante aclarar, que el predio visitado se localiza en las coordenadas 4°33´18.205" N - 74° 6´4.5107" W, debido a que en la zona no se identifican direcciones cercanas que permitan validar lo indicado por la persona que solicita la visita en el radicado No. 2022ER9320. No obstante, según verificación realizada a los antecedentes de la zona y la información indicada por un recibo de la EAAB suministrado por la propietaria de la vivienda quien acompaña la visita la Señora María Paula Bolívar, el predio corresponde con la dirección Diagonal 40 Bis A Sur # 2K- 09. Por lo anterior, la vivienda evaluada se identificará en el presente documento con la dirección confirmada en la visita por la propietaria de la vivienda "Diagonal 40 Bis A Sur # 2K- 09".

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

Para el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal donde se encuentra el predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K - 09, fue negada la legalización mediante Resolución No. 1199 del 28 de diciembre de 2006 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en el marco de sus competencias emitió el Concepto Técnico CT-4165 el día 11 de junio de 2005, en el cual definió la condición de amenaza y riesgo para el sector en mención, señalando que de acuerdo con esta evaluación el sector se encuentra en Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable; razón por la cual, se incluyeron los predios en el programa de reasentamiento.

Para el predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09, en el Concepto Técnico CT-4165 del 11 de junio de 2005, documento al cual se le realizó adenda mediante el CT-5596 en el año 2009, se identifica en el Lote 2 Manzana B7, en zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto como se muestra en la figura 1 y 2; así mismo, se recomendó incluir en el programa de reasentamiento de familias en Riesgo Alto No Mitigable a los habitantes del predio localizado en el Lote 2 Manzana B7.

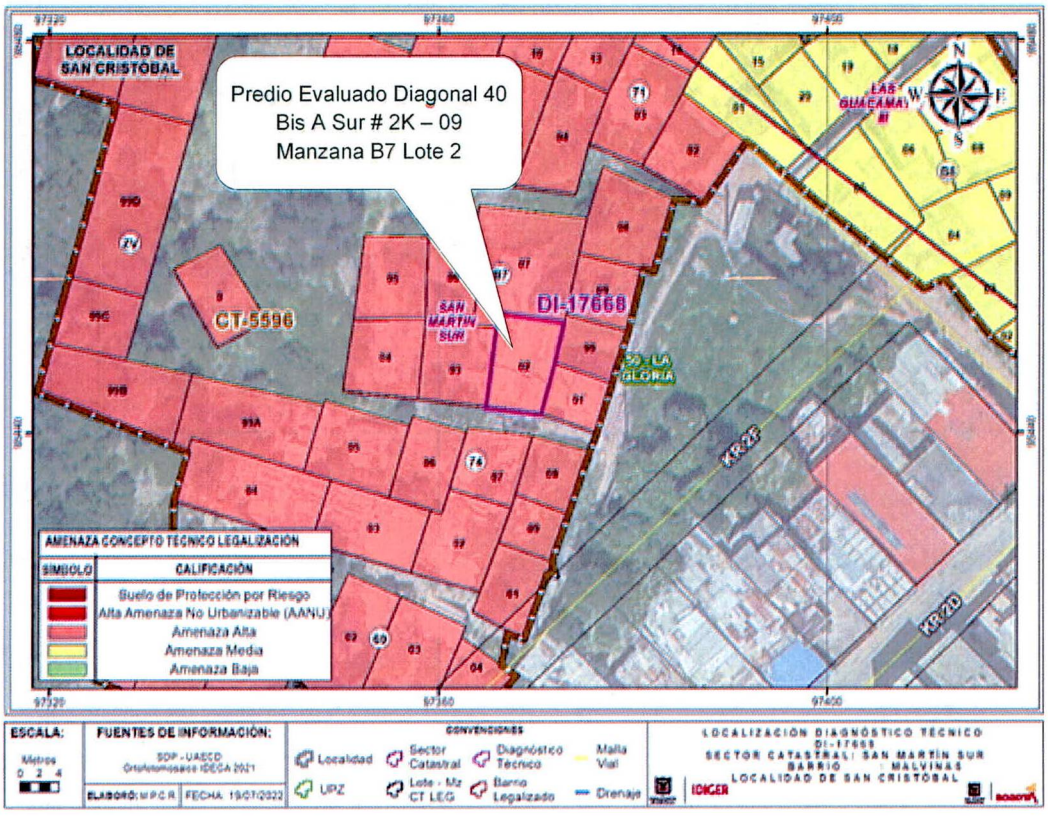


Figura 1. Zonificación de Amenaza por movimientos en masa CT-4165 (adenda CT-5596)

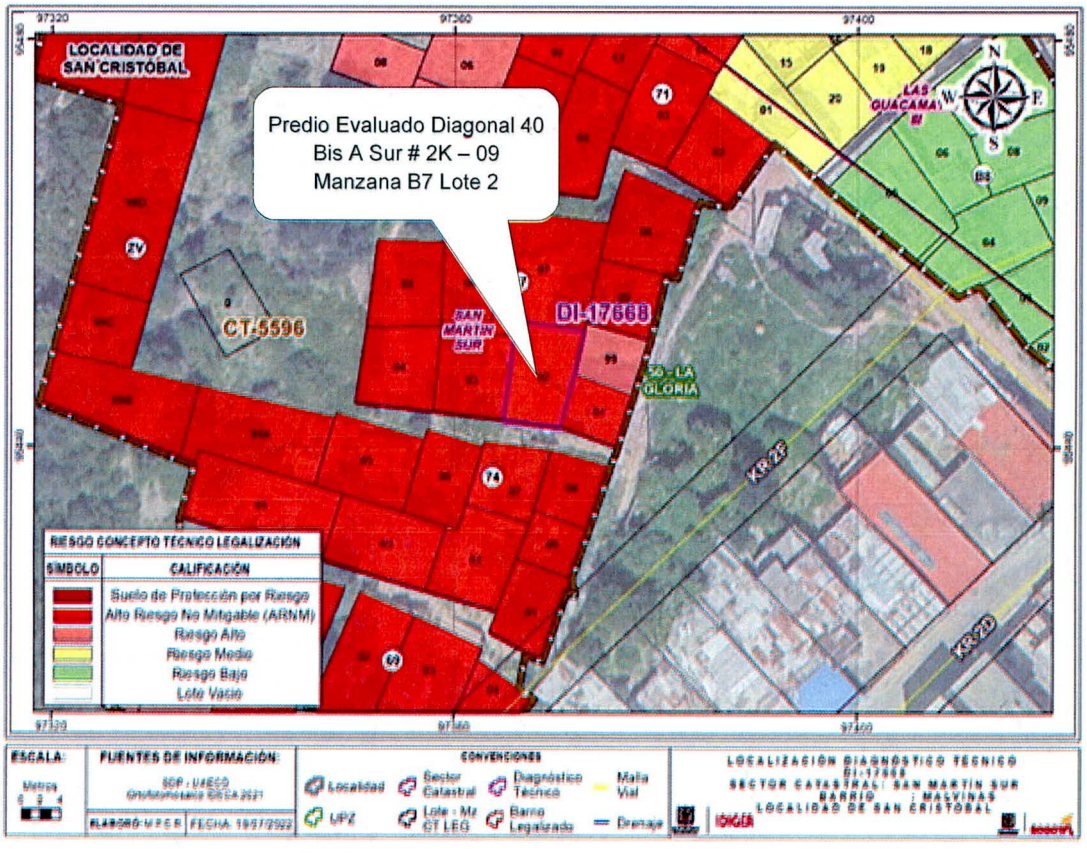


Figura 2. Zonificación de Riesgo por movimientos en masa CT-4165 (adenda CT-5596)

Adicionalmente, el Concepto Técnico CT-4165 recomendó para los predios en zona de Alto Riesgo cuyas familias fueron recomendadas para reasentamiento, lo siguiente:

> *"Una vez reubicadas las familias de los predios declarados en alto riesgo, demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Se deberá finalizar con su incorporación al inventario distrital de los predios desocupados".*
>
> *"Terminado el proceso de reasentamiento incorporar los predios como suelos de protección por riesgo, en cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT)"*

Teniendo en cuenta lo anterior el predio localizado en la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09 correspondiente a la Manzana B7 Lote 2, fue recomendado a reasentamiento mediante identificador No **2006-4-8863** como se muestra en la Figura 3, como beneficiaria la Señora Ana Aidé Bolívar Rodríguez y su estado de proceso de reasentamiento es "**Cierre Administrativo Sin Reasentamiento – CVP**".

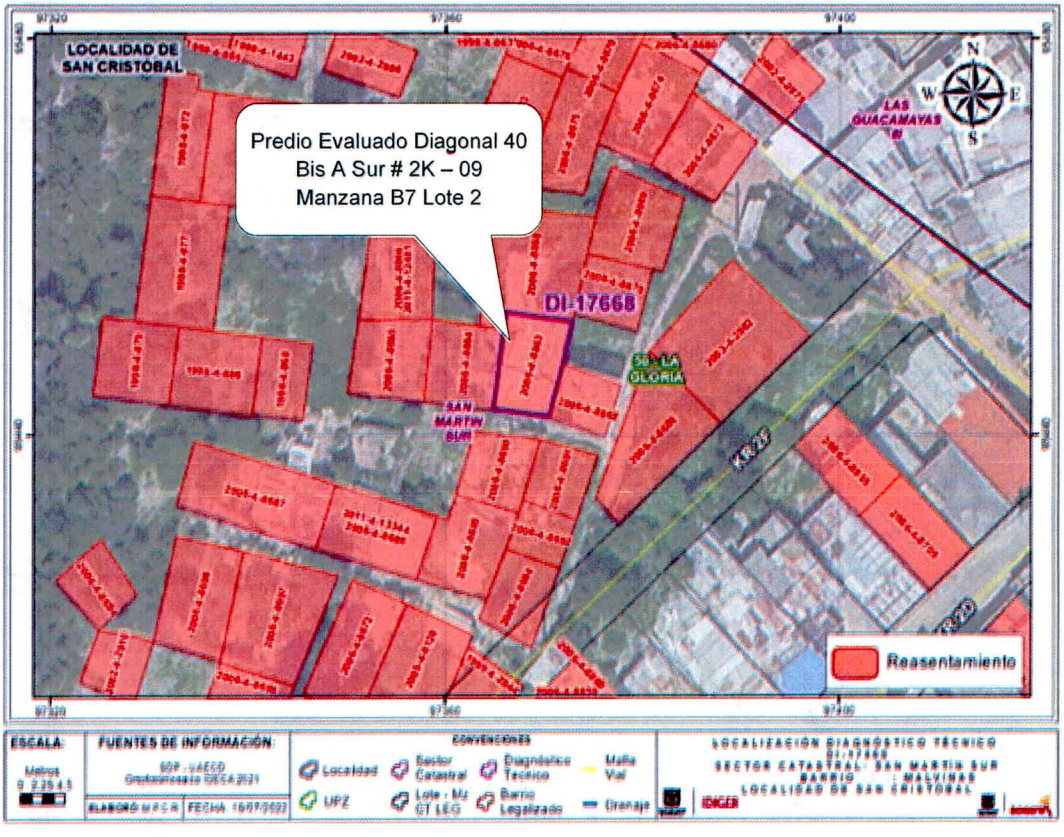


Figura 3. Predios en Reasentamiento zona evaluada.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha realizado la verificación del sector mediante visitas técnicas de las cuales se emitieron los siguientes documentos (Ver Tabla 1):

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona donde se localiza el predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09 (Manzana B7 Lote 2)

Radicado/Evento	Documento	Fecha
2006ER11663 2006ER12530 2006ER13406 2007ER2021 2007ER2297 2007ER2944 2007ER3443 2007ER3651 2007ER4726 2007ER5429 2007ER5690	DI-3261	Junio 2007
2012ER25803	DI-7075	Diciembre 2013

En visita técnica realizada al sector donde se localiza el Desarrollo Malvinas el día 19 y 20 de junio de 2007, se emitió diagnostico técnico DI-3261, en el cual se evaluaron todos los predios del desarrollo Malvinas, evidenciando afectaciones generales de la zona como problemas de humedad generalizados en las viviendas y en la ladera, por inadecuado manejo de aguas de escorrentía y deficiencias constructivas en general; así mismo, se evidenciaron antiguos procesos de inestabilidad, desprendimientos de suelo en los rellenos antrópicos realizados de manera antitécnica, entre otras situaciones generalizadas. Por lo anterior, se recomendó la evacuación definitiva y continuar en prioridad técnica uno (1) en el programa de Reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa según lo indicado en el CT-4165 de 2005.

El día 13 de diciembre de 2013, en atención al radicado IDIGER 2012ER25803 se realizó visita técnica al predio localizado en la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09 Manzana B7 Lote 2, en donde se identificó que las condiciones del proceso de inestabilidad no han cambiado de manera considerable respecto a lo mencionado en el DI-3261; no obstante, se evidenció que se presentó un avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad de las viviendas, debido a las deficiencias constructivas y a que en el sector se han identificado deficiencias en el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomendó la evacuación del predio, así como lo siguiente:

- *"(…) continuar con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable que adelanta con la Caja de Vivienda Popular."*

- *A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios (…), por encontrarse dentro de la zona de afectación por Amenaza y Riesgo Alto por Procesos de Remoción en Masa, ubicadas en los predios de la Calle 2 K Sur No 40 -39 (Manzana B7 Lote 1) y el predio de la Dig 40 A Bis Sur No 2 K-09 (Manzana B7 Lote 2) del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dadas las condiciones de riesgo en las que se encuentran la vivienda, ante la ocurrencia de nuevos procesos de remoción en masa tipo retrogresivo que pueden llegar a comprometer la habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas"*

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER9320 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de junio de 2022 al predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K - 09, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal; como se muestra en la Figura 4.

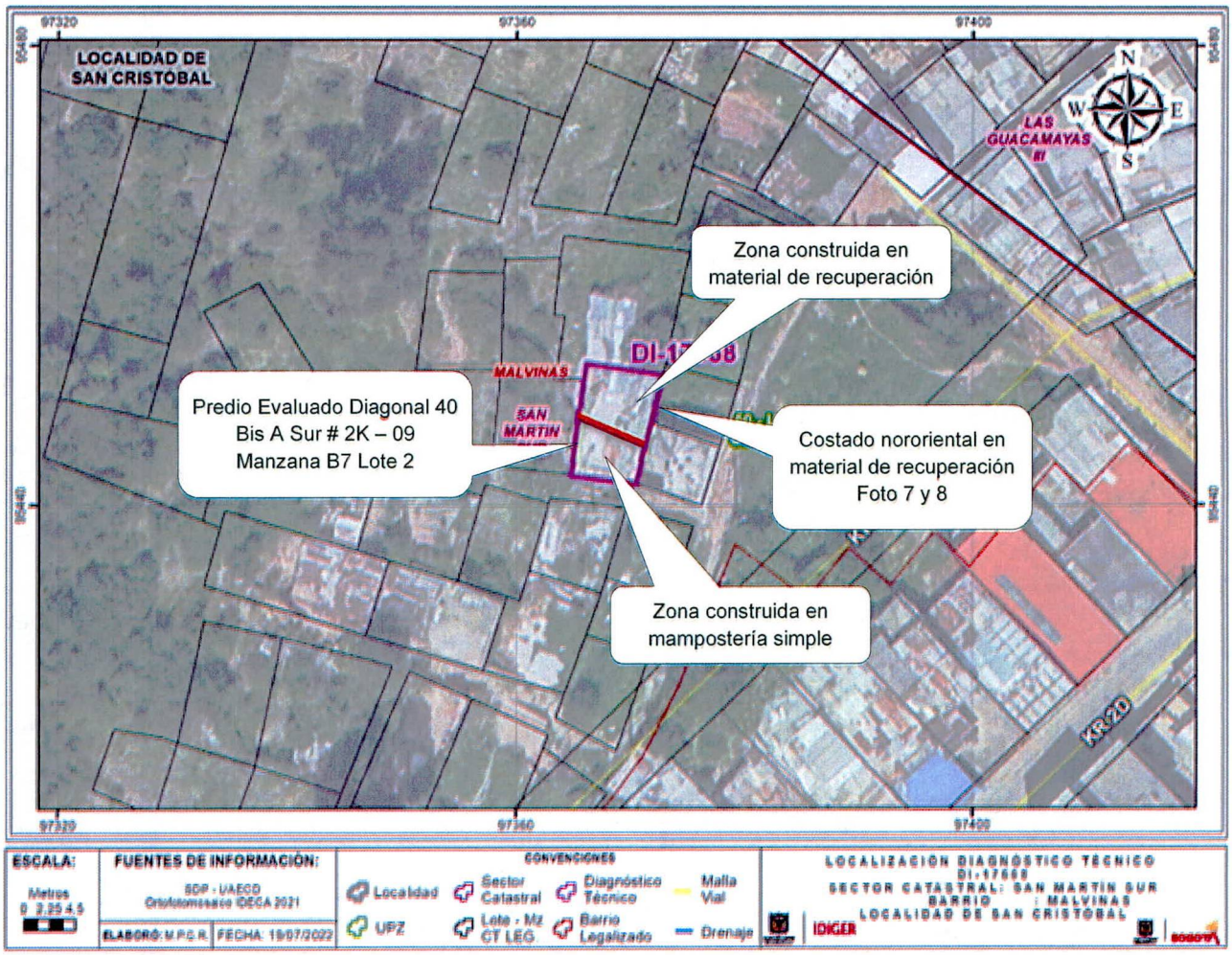


Figura 1. Localización predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K - 09, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K - 09, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se identificó que el sector corresponde a una zona con pendiente alta donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas, con senderos peatonales posiblemente adecuados por la comunidad para el acceso a las viviendas (Ver Foto 1).

El predio de la Diagonal 40 Bis A Sur # 2K – 09 (Manzana B7 Lote 2) se localiza en la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 45 grados donde se encuentran emplazadas viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, ladera conformada por la formación regadera donde predominan la arenisca y conglomerados con algunos lechos de lutitas; en la cual se evidencia la intervención antrópica, la falta de medidas de estabilización y el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía. Así mismo,

en la verificación realizada no se evidencian cambios en las condiciones de estabilidad de la zona con respecto a lo mencionado en el DI-7075 de diciembre de 2013.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en el costado sur en mampostería simple y material de recuperación en el costado norte, con estructura de cubierta en madera, tejas de zinc, plásticas y fibrocemento, que evidencia deficiencias constructivas (Ver fotos 2 – 6). En la verificación realizada se observa que la vivienda se encuentra habitada, no se identifican afectaciones estructurales evidentes y no se observan cambios significativos con respecto a lo indicado para el predio, en la visita técnica del 13 de diciembre de 2013 en el Diagnostico Técnico DI-7075 (Ver foto 7 – 8).

Finalmente es importante indicar que según información de la responsable de la vivienda la señora María Paula Bolívar quien acompaña la visita, la verificación fue solicitada debido que la familia requiere ser reubicada debido a las constantes filtraciones de agua que se presentan en la vivienda y a las afectaciones posiblemente producto de las deficiencias constructivas.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada en el predio evaluado, se considera que las afectaciones manifestadas por la responsable de la vivienda se pueden asociar a las deficiencias constructivas, así como a la falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la zona donde se emplaza la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general zona de acceso a la vivienda evaluada Diagonal 40 A Bis Sur # 2K – 09 (Manzana B7 Lote 2)



Foto 2. Vista general vivienda evaluada Diagonal 40 A Bis Sur # 2K – 09 (Manzana B7 Lote 2)



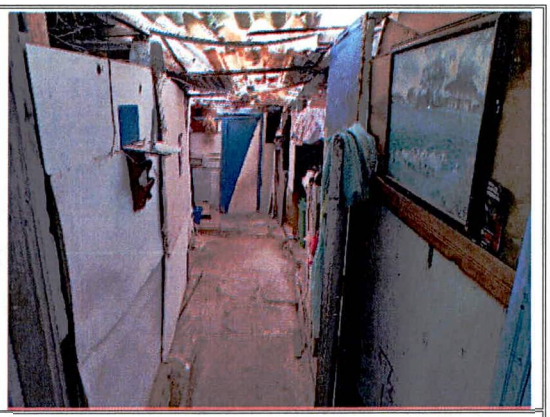
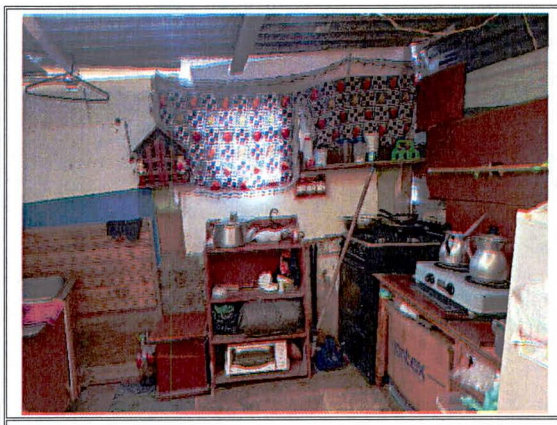


Foto 3 y 4. Vista general desde el interior vivienda evaluada, sala y zona de acceso a habitaciones, cocina, baño y patio



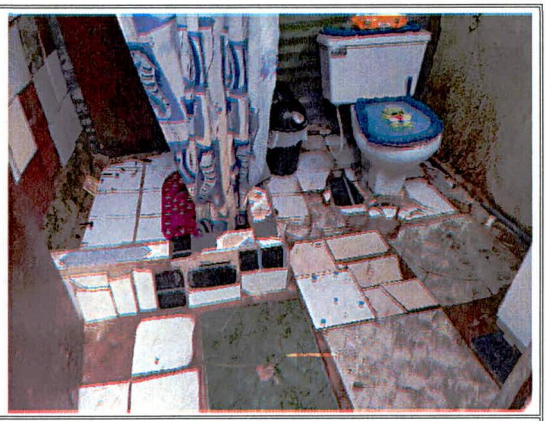


Foto 5 y 6. Vista general zona de la cocina y baño de la vivienda evaluada



Foto 7. Foto tomada del DI-7075 de 13 de diciembre de 2013. Costado nororiental de la vivienda



Foto 8. Visita técnica realizada el 15 de junio de 2022. Costado nororiental de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 40 A Bis Sur No 2 K-09	María Paula Bolívar Rodríguez	Mampostería Simple y material de Recuperación	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles aumentos en el deterioro de la vivienda debido a las deficiencias constructivas y a las deficiencias en el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; así como la posible manifestación de daños en puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Diagonal 40 A Bis Sur No 2 K-09 (Manzana B7 Lote 2), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendaciones verbales a la responsable del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad estructural de la vivienda localizada en la Diagonal 40 A Bis Sur No 2 K-09 (manzana B7 Lote 2), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentra comprometida por las deficiencias constructivas y las afectaciones manifestadas por la propietaria de la vivienda; está se encuentra localizada en zona de Alto Riesgo No Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo según el Concepto Técnico CT-4165 de 2005; adicionalmente, fue recomendada para reasentamiento con identificador No **2006-4-8863**, beneficiaria la Señora Ana Aidé Bolívar Rodríguez y el estado del proceso de reasentamiento es "**Cierre Administrativo Sin Reasentamiento – CVP**".

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de la Vivienda Popular - CVP, realizar la respectiva revisión del estado en el que se encuentra el proceso de Reasentamiento de la familia localizada en la vivienda de la Diagonal 40 A

Bis Sur No 2 K-09 (Manzana B7 Lote 2), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, en zona de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa y Suelo de Protección por Riesgo; predio identificado e incluido mediante el Concepto Técnico CT-4165 de 2005.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias establecer el respectivo control urbanístico en el sector donde está emplazada la vivienda de la Diagonal 40 A Bis Sur No 2 K-09 (Manzana B7 Lote 2), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, y que se garantice que se mantengan como lotes vacíos, NO urbanizados, teniendo en cuenta que la vivienda evaluada se encuentra localizada en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa y Suelo de Protección por Riesgo, según lo indicado en el Concepto Técnico CT-4165 de 2005.

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda de la Diagonal 40 A Bis Sur No 2 K-09 (Manzana B7 lote 2) en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de solicitar información del Reasentamiento que fue recomendado por el IDIGER en el Concepto Técnico CT-4165 de 2005; así como información de las razones por las cuales se dio el "**Cierre Administrativo sin Reasentamiento**". Si usted considera que tiene algún derecho sobre el reasentamiento, acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con la documentación pertinente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático